



07-07-09

PERMISO
PREVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE SEM000965

FOLIO TRÁMITE: 22,125

NOMBRE: ROBERTO Díaz Chavarría
 UBICACIÓN: PROLONGACION COLON
 COLONIA: OJO DE AGUA
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

05-Abril-2017

EXTERIOR: 307 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE: \$304.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:00 a
 SÁBADO SI DE: 07:00:00 p A: 12:00:06 a
 DOMINGO NO TRABAJA

DE LA HACIENDA: ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

OBSERVACIONES:

43 I-D EL CONTRIBUYENTE NO TRABAJA LOS DIAS 7 Y 14 DE ESTE MES POR CERDIAS SANTOS

P I

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTO
ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafitas.
- El atendimiento o servicio del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los bordes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al open o en hotella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.